



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política
"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"



13 SET. 2021

RECIBIDO
Esther Infante Allende

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, REFERENTE AL ANÁLISIS DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 7, numeral 4, 33 y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 69, que, durante la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un Informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país; mismo que fue presentado el 1 de septiembre de 2021, en la sesión de Congreso General.
- II. Que de conformidad con el artículo 7, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General, las Cámaras deberán analizar el informe presentado por el Presidente de la República, clasificándolo por materias: política interior, política económica, política social y política exterior.
- III. Que en el marco de los artículos 33 y 34 de la misma Ley Orgánica, la Junta de Coordinación Política es el órgano en el que se impulsan los entendimientos y las convergencias políticas, a fin de alcanzar los acuerdos necesarios para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

En razón de lo anterior, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el formato conforme al cual se desarrollará el análisis del Tercer Informe de Gobierno del Presidente de la República, que refiere el segundo párrafo del artículo 69 constitucional.

Segundo. Atendiendo a lo establecido en el artículo 7, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, este análisis se desarrollará en diversas sesiones, conforme a los siguientes temas y fechas:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

1. **Política Interior**, el 13 de septiembre de 2021,
2. **Política Económica**, el 14 de septiembre de 2021
3. **Política Social**, el 21 de septiembre de 2021, y;
4. **Política Exterior**, el 28 de septiembre de 2021.

Tercero. Por cada uno de los temas analizados, habrá intervenciones de los Grupos Parlamentarios que se darán de acuerdo a su representatividad en la Cámara, con el siguiente formato:

- I. Por cada tema se realizarán dos rondas de posicionamientos, cada intervención será hasta por 5 minutos.
- II. En la primera ronda el orden de participación será el siguiente:
 - ✓ Grupo Parlamentario de Morena.
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
 - ✓ Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- III. En la segunda ronda el orden de participación será el siguiente:
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 - ✓ Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - ✓ Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - ✓ Grupo Parlamentario de Morena.
- IV. No se permitirán intervenciones adicionales a las señaladas y corresponderá a la Mesa Directiva velar por el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Cuarto. Comuníquese a la Mesa Directiva para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 13 de septiembre de 2021.

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario
Del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
MORENA

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática